



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial (€)</i>	<i>Consignación definitiva (€)</i>
VI	Pavimentación parcial calle La Ren	0,00	<u>24.017,62</u>
	Suman totales		24.017,62

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial (€)</i>	<i>Consignación definitiva (€)</i>
IV	Diputación Provincial de Burgos	0,00	18.000,00
VIII	Remanente de Tesorería	0,00	<u>6.017,62</u>
	Suman totales		24.017,62

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cillaperlata, a 8 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Saturnino García Salcedo